



DECRETO N°

1872

TEMUCO,

09 MAYO 2025

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. El acuerdo de concejo según Ord. N° 209, del 02.04.2025, que aprobó transacción extrajudicial con Franco Boke S.A.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el acuerdo de concejo según Ord. N° 209, del 02.04.2025, señala la transacción extrajudicial respecto al total de la deuda de Franco Boke S.A., con el municipio, por el concepto de patente comercial, aprobando este Honorable Concejo, un pago único y al contado de \$ 40.416.021.-, a través del giro N°8634741. (giro emitido por la unidad de cobranza).
2. Una vez acreditado el pago del giro, la unidad de cobranza administrativa del Departamento de Rentas y Patentes, solicitará el descargo de la deuda que corresponden a los giros informados en el anexo adjunto.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **40.612.809.-** (Cuarenta millones, seiscientos doce mil, ochocientos nueve pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES MUNICIPALES</u> <u>CONTRIBUYENTE: FRANCO BOKE S.A.</u> <u>RUT: 78.504.740-0.</u> Se solicita descargo, según acuerdo de concejo municipal N° 209/02.04.2025. ANEXO N° 1	6	\$40.612.809.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/VN/XAC
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Depto. De Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

